

# DOCUMENTOS PARA EL ESTUDIO DE ALONSO DE BURGOS Y EL COLEGIO DE SAN GREGORIO DE VALLADOLID

Diana Olivares Martínez

**Resumen:** El dominico Alonso de Burgos (†1499) fue una figura clave en la corte de los Reyes Católicos. El objetivo de esta publicación es dar a conocer una serie de documentos, procedentes del Archivo General de Simancas, necesarios para completar y comprender la biografía de Alonso de Burgos y su labor como fundador y promotor del Colegio de San Gregorio de Valladolid.

**Palabras clave:** Alonso de Burgos, Colegio de San Gregorio de Valladolid, documentos, financiación, promoción artística, tardogótico, obispos mecnago, siglo XV.

## DOCUMENTS TO STUDY ALONSO DE BURGOS AND THE COLLEGE OF SAN GREGORIO IN VALLADOLID

**Abstract:** The Dominican Alonso de Burgos (†1499) was an outstanding figure in the Court of the Catholic Monarchs. The aim of this paper is to announce a series of documents from the General Archive of Simancas, essential to complete and understand the biography of Alonso de Burgos and his work as founder and patron of the Saint Gregory's College in Valladolid.

**Key words:** Alonso de Burgos, Saint Gregory's College in Valladolid, Documents, Funding, Patronage, Late Gothic, Bishops, 15<sup>th</sup> Century.

---

Entregado: 28/11/2013. Aceptación definitiva: 22/01/2014.

1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

La figura de Alonso de Burgos, cuyo estudio ha sido recientemente retomado<sup>2</sup>, tuvo una gran importancia en la corte de los Reyes Católicos<sup>3</sup>. Hijo del convento de San Pablo de Burgos, recibió los grados de la Orden y fue lector y prior en el de San Pablo de Valladolid, convento con el que mantuvo una estrecha vinculación durante toda su vida a pesar de su labor cortesana y episcopal. La relación entre fray Alonso y el círculo de la futura reina Isabel se constata desde un momento temprano, siendo el cronista Alonso de Palencia<sup>4</sup> quien señalaba que el dominico participó en la batalla de Olmedo junto a las tropas del proclamado rey Alfonso, hermano de la Católica. Tras la muerte de éste, Alonso de Burgos se convirtió en un relevante personaje en el que Isabel pudo apoyarse antes de su ascenso al trono y durante buena parte de su reinado, si bien su biografía no ha sido tan estudiada como la de otros contemporáneos como el Cardenal Mendoza o fray Tomás de Torquemada.

Gracias a esta preeminente posición pudo alcanzar cargos como los de confesor de la Reina, capellán mayor, miembro del Consejo de los Reyes o presidente de la Santa Hermandad. En cuanto al *cursus honorum* eclesiástico, llegó a ser elegido como obispo de Córdoba (1476-1482), Cuenca (1482-

<sup>1</sup> El presente estudio se enmarca en el proyecto de investigación "Arte y reformas religiosas en la España medieval", HAR2012-38037 financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad. Este material también forma parte de una Tesis Doctoral, actualmente en curso, desarrollada bajo la dirección del Dr. D. Javier Martínez de Aguirre en la Universidad Complutense de Madrid, gracias a una beca FPU concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España.

<sup>2</sup> OLIVARES, D., *Alonso de Burgos y la arquitectura castellana en el siglo XV. Los obispos y la promoción artística en la Baja Edad Media*, La Ergástula, Madrid, 2013. En esta publicación puede encontrarse una exhaustiva revisión bibliográfica.

<sup>3</sup> Por ello resulta sorprendente la escasez de publicaciones dedicadas a Alonso de Burgos. El primer acercamiento a su biografía lo realizó Fray Juan López en un capítulo de su obra: LÓPEZ, F.J., *Tercera parte de la Historia General de Santo Domingo y de su orden de predicadores*, Francisco Hernández de Córdoba, Valladolid, 1613, p. 388. Algunas de las obras en las que se puede encontrar un estudio biográfico son: MÁRTIR RIZO, J. P., *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*, Herederos de la viuda de Pedro de Madrigal, Madrid, 1627; GÓMEZ BRAVO, J., *Catálogo de los obispos de Córdoba y breve noticia histórica de su Iglesia Catedral y Obispado*, Juan Rodríguez, Córdoba, 1778; ARRIAGA, G. de, *Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid* (ed. de Manuel de Hoyos), Vol. I, Tipografía Cuesta, Valladolid, 1928 [Texto de 1634]; DÍAZ IBÁÑEZ, J., "Fray Alonso de Burgos y el sínodo conquense de 1484", *Hispania sacra*, 47 (1995), pp. 299-346; SANZ SANCHO, I., "Los obispos del siglo XV", *Hispania Sacra*, 110 (2002), pp. 605-678. Destacamos la semblanza prosopográfica incluida en el Catálogo Onomástico de: NOGALES RINCÓN, D., *La representación religiosa de la monarquía castellano-leonesa: la Capilla Real (1252-1504)*, Universidad Complutense, Madrid, 2009, pp. 1998-2000.

<sup>4</sup> PALENCIA, A. DE, *Crónica de Enrique IV (h.1500)*. [Traducción castellana por PAZ Y MELIA, A.], Tipografía de la Revista de Archivos, Madrid, 1904, Década II, Libro II, Cap. I, p. 237.

1485) y Palencia (1485-1499). Todos estos cargos, le situaron en una nada desdeñable posición de poder y riqueza que le permitió llevar a cabo una serie de empresas arquitectónicas de un gran coste.

La nómina de dichas empresas<sup>5</sup> abarca desde intervenciones en las catedrales de Cuenca y Palencia –en la que sabemos que invirtió grandes cantidades de dinero– hasta las reformas llevadas a cabo en el monasterio de San Pablo de Valladolid y la fundación y erección del Colegio de San Gregorio, en la misma ciudad.

Fundado mediante bula pontificia de 1487 para dieciséis colegiales de la Observancia dominicana<sup>6</sup>, el Colegio de San Gregorio de Valladolid fue un medio por el cual Alonso de Burgos quiso dejar constancia de su riqueza y poder, con una obra magnificente que permitiera la pervivencia de su memoria. Fray Alonso buscó desde un primer momento el patronato de la corona, lo que se materializó en la aceptación del mismo por parte de la reina Isabel en 1500. Resulta también un ejemplo de gran interés desde el punto de vista artístico, ya que no solo es una obra clave del tardogótico castellano, sino que además se convirtió en una de las primeras consecuencias de esa tipología arquitectónica que estaba en pleno desarrollo –junto al de Santa Cruz, en la misma ciudad– en la que los espacios se adaptaron a una función determinada, la de la transmisión del conocimiento. Las obras tuvieron lugar entre 1488 y 1496<sup>7</sup>, aunque se desconoce el autor de la

---

<sup>5</sup> A excepción de algunas publicaciones recientes, la historiografía no ha prestado excesiva atención a una brillante personalidad como es la de Alonso de Burgos: ARA GIL, C. J., “La actividad artística en la catedral de Palencia durante los obispados de Diego Hurtado de Mendoza y Fray Alonso de Burgos”, *Jornadas sobre el arte de las órdenes religiosas en Palencia (1988)*, Diputación Provincial, Palencia, 1989, pp. 67-97; URREA FERNÁNDEZ, J., “Fray Alonso de Burgos y el Colegio de san Gregorio”, en *Arte y mecenazgo*, El Norte de Castilla, Valladolid, 2000, pp. 9-32; HERNÁNDEZ REDONDO, J.I., “Aportaciones al estudio del legado artístico de Fray Alonso de Burgos”, *Imágenes y promotores en el arte medieval: miscelánea en homenaje a Joaquín Yarza Luaces*, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 2001, pp. 423-439; MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, J., “El siglo XV en las catedrales de Pamplona y Palencia”, *La piedra postrera (1) Ponencias. Simposium internacional sobre la catedral de Sevilla en el contexto del gótico final*, Cabildo Metropolitano, Sevilla, 2007, pp. 115-148; OLIVARES, D., *Alonso de Burgos...*

<sup>6</sup> Este número fue aumentado a veinte con la segunda Bula de Inocencio VIII, otorgada en 1498. Las tres Bulas relativas a la fundación del Colegio son recogidas y comentadas por Arriaga: ARRIAGA, G. de, *Historia...*, Vol.I, pp. 68-79. Los originales microfilmados pueden ser consultados en el AHN (Clero Secular\_Regular, Carpetas 3499 y 3500).

<sup>7</sup> Recogemos una selección de las principales referencias bibliográficas acerca de este edificio: LAMPÉREZ Y ROMEA, V., *Arquitectura Civil Española de los siglos I al XVIII, Tomo II: arquitectura pública*, Saturnino Calleja, Madrid, 1876; AGAPITO Y REVILLA, J., “Del Valladolid Monumental: El Colegio de San Gregorio”, *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, 107 (1911), pp. 240- 244; 108 (1911), pp. 253- 260 y 109 (1912), pp. 269-279.; “Para la historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid”, *Castilla artística e histórica*,

traza general del Colegio. La planta es algo atípica, puesto que la capilla – que hacía las veces de capilla funeraria de Alonso de Burgos– consta de una entrada propia desde el exterior, quedando fuera del núcleo del patio. Por lo demás, se trata de un conjunto de gran regularidad, formado por un primer patio que distribuía las ‘aulas, y un patio principal cuadrado en el que el piso bajo está ocupado por una serie de salones de gran tamaño. Esa regularidad también se vería motivada por la ubicación de las celdas de los colegiales en las pandas noreste y noroeste de la entreplanta y la planta superior, realizando una distinción entre el espacio privado de cada colegial y las zonas comunes. Pereda<sup>8</sup> ya destacó cómo se desconoce prácticamente todo acerca del piso alto y sus amplios salones con ventanas al patio, a excepción de que el lateral sur del Colegio lo ocupaba la biblioteca. La portada principal ha sido, sin duda, el elemento del Colegio de San Gregorio que más interés ha despertado en la historiografía, tanto por su profusión decorativa, como por su difícil adscripción artística e interpretación iconográfica.

---

(1919), pp. 89-96; ARRIAGA, G. de, *Historia del Colegio...*, Vol. I., pp. 29-30; ARRIBAS, F., “Simón de Colonia en Valladolid”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 5 (1933-1934), p.153-156; MARTINELL, C., “Las antiguas universidades y colegios españoles, como monumentos arquitectónicos”, *Cuadernos de arquitectura*, 9 (1948), pp. 3-20; GARCÍA CHICO, E., “Juan Guas y la capilla del Colegio de San Gregorio”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 16 (1949-1950), pp. 200-201; “El Monasterio de San Pablo y el Colegio de San Gregorio”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 20 (1953-1954), pp. 211-215 y *Valladolid. Papeletas de Historia y Arte*, Andrés Martín, Valladolid, 1958; ANTÓN, F., “Un gran monumento Isabelino: el Colegio de San Gregorio de Valladolid y la Conquista de Granada”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 6 (1951), pp. 101-110; LOZANO DE VILATELA, M., “Simbolismo de la portada de San Gregorio de Valladolid”, *Traza y Baza*, 4 (1974), pp. 7-15; ARA GIL, C.J., “Las fachadas de San Gregorio y San Pablo de Valladolid en el contexto de la arquitectura europea”, *Actas del Coloquio La arquitectura gótica en España*, Vervuert, Gotinga, 1994, pp.317-334; GARCÍA DE WATTENBERG, E., “Noticias para la historia de la capilla del Museo Nacional de Escultura”, *Academia*, 72 (1991), pp.288-309; FUENTES REBOLLO, I., “El maestro Simón de Colonia en San Pablo y San Gregorio (Nueva lectura documental)”, *Boletín del Museo Nacional de Escultura*, 3 (1998-1999), pp. 7-10; ZALAMA RODRÍGUEZ, M.A., “Arquitectura y estilo en la época de los Reyes Católicos”, *La magnificencia de un reinado. Catálogo de Exposición*, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Salamanca, 2004, pp. 127-140; PEREDA, F., “La morada del salvaje. La fachada selvática del colegio de San Gregorio y sus contextos”, en RUIZ ALONSO, B. (ed.), *Los últimos arquitectos del gótico*, Elecé, Madrid, 2010, pp. 149-217

<sup>8</sup> PEREDA, F., *La arquitectura elocuente. El edificio de la Universidad de Salamanca bajo el reinado de Carlos V*, Elecé, Salamanca, 2000, p. 50

## 2. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El objetivo de esta publicación es dar a conocer una serie de documentos, procedentes del Archivo General de Simancas<sup>9</sup>, necesarios para completar y comprender la biografía de Alonso de Burgos y su labor como fundador y promotor del Colegio de San Gregorio de Valladolid que, como hemos señalado, se encuentra en pleno proceso de estudio. La transcripción de los documentos ha sido completa en los casos en los que su extensión lo permitía, y parcial en otros, aportando el fragmento más relevante.

Estos documentos han sido utilizados como base de un estudio sobre la financiación de las empresas arquitectónicas de Alonso de Burgos y su relación con los Reyes Católicos<sup>10</sup>, pero consideramos que su contenido puede resultar de interés para su observación desde otros campos. Sin detenernos en un análisis crítico más detallado de los documentos, realizaremos una serie de comentarios aclaratorios que expongan la relevancia de esta aportación documental.

El *documento número 1* recoge la concesión de una merced por parte de Alfonso como rey de Castilla a Diego de Santander y a su hermana Constanza García a petición de “el devoto religioso fray Alonso de Burgos mi confesor”<sup>11</sup>. Este dato es de gran importancia, puesto que no solo confirma el apoyo del dominico a Alfonso en 1465, sino que antes de ser confesor de Isabel I, lo fue de su hermano, demostrando cómo la estrecha relación con su causa se remontaba ya a este temprano momento; algo que ya apuntó Alonso de Palencia en su Crónica<sup>12</sup>.

---

<sup>9</sup> Debo dar las gracias a los técnicos del Archivo General de Simancas (en adelante AGS) por su gran ayuda y disponibilidad en el proceso de consulta de documentos, así como a Alicia Montero Málaga por su inestimable apoyo en la transcripción de los mismos.

<sup>10</sup> OLIVARES, D., “Los Reyes Católicos y la financiación de las empresas arquitectónicas de Alonso de Burgos”, *Reyes y Prelados. La creación artística en los reinos de León y Castilla (1050-1500)*, León, 2014 [en prensa].

<sup>11</sup> AGS, Escribanía Mayor de Rentas [en adelante EMR], Mercedes y Privilegios, Sección 1ª, 105-77. Este documento ha sido mencionado en las siguientes publicaciones, atendiendo a otros asuntos contenidos en el mismo: MARTÍN POSTIGO, M.S., “Un falso documento colombino”, *Homenaje a Don Agustín Millares Carlo*, Tomo II, Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, La Laguna, 1975, p. 582 y MORALES MUÑOZ, M.D., *Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, Institución Gran Duque de Alba, Ávila, 1988, p. 313

<sup>12</sup> Este autor señaló cómo Alfonso habría conocido a Alonso de Burgos en junio de 1465 durante una visita a Valladolid, momento a partir del cual el dominico obtuvo permiso del prior para acompañar al nuevo monarca en su lucha contra Enrique IV; si bien no mencionó su faceta como confesor del monarca. PALENCIA, A., *Crónica de Enrique IV (h. 1500)*, [Ed. de PAZ Y MELIA], Tipografía de la Revista de Archivos, Madrid, 1904, Década II, Libro II, Cap. I, p. 237

En el *documento número 2* se constata por primera vez una percepción económica por parte de Alonso de Burgos, tiene fecha de 17 de abril de 1473<sup>13</sup> y en él aparece su ración y quitación como “capellán mayor y del Consejo” de la Princesa de Asturias. Los *documentos número 3, 4 y 5* resultan de condición similar, puesto que aluden a distintas percepciones económicas, ya sean privilegios, como ocurre con el *número 3*, o un considerable aumento de la ayuda de costa, siendo éste el caso del *número 5*. Éste último resulta de gran interés dado que se realiza un desglose anual de los pagos, señalando el partido en el que se cobraba dicha renta e incluso la persona que llevó la carta de pago. El documento *número 4* muestra cómo el privilegio de 100.000 mrs., otorgado en 1475 (documento número 3) quedó reducido a 80.000 mrs. tras las Declaratorias de Toledo de 1480-14.

Los *documentos 6, 7 y 8* están ligados a la fundación y dotación del Colegio de San Gregorio de Valladolid. Estamos ante tres indicaciones de los Reyes Católicos dirigidas a sus embajadores en Roma en los años 1486 (?), 1493 y 1494 para que realizaran una serie de negociaciones y acuerdos con el Santo Padre. En este caso las indicaciones consisten en obtener la bula de fundación, así como cierta dotación económica, que en los sucesivos años quiso ser aumentada con la anexión de beneficios; algo que se solicitó en 1493 y 1494. Dichas peticiones posibilitaron la obtención de dos bulas, una en 1487 para fundar y erigir el Colegio con 16 colegiales, dar estatutos y anexionar préstamos que no superasen los 300 ducados, y otra de 1495 según la cual se autorizaba al Colegio para unir préstamos con tal de que no se superasen los 450 ducados<sup>15</sup>. Considero que dichas bulas serían el resultado de sendas peticiones realizadas al Sumo Pontífice por los Reyes Católicos mediante sus embajadores en Roma<sup>16</sup>.

El *documento número 9* es un ‘juro de prestado’, también llamado ‘juro de Granada’. Tras el préstamo por parte del Dominico a los Monarcas

---

<sup>13</sup> El contenido de este documento ha sido recogido por: NOGALES RINCÓN, D., *La representación religiosa de la monarquía castellano-leonesa: la capilla real (1252-1504)*, Universidad Complutense, Madrid, 2009, p. 1999.

<sup>14</sup> MATILLA TASCÓN, A., *Declaratorias de los Reyes Católicos sobre reducción de juros y otras mercedes*, Madrid, 1952, p. 86.

<sup>15</sup> Estas dos bulas son del 15 de diciembre de 1487 y del 2 de mayo de 1495 y han sido recogidas en ARRIAGA, G., *Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid* (ed. de Manuel de Hoyos), III, Tipografía Cuesta, Valladolid, 1928, pp. 416 y 17 y BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, III, Universidad, Salamanca, 1967, p.433, n.1511.

<sup>16</sup> La de 1487 podría corresponderse con la petición reseñada en la nota anterior, y la de 1495 con las dos peticiones de 1493 (AGS, Patronato Real, 16-57) y 1494 (AGS, Cámara de Castilla, CED, 1, 135-2), en las que los Reyes Católicos solicitaban la concesión de anexas hasta 150.000 mrs. (400 ducados) en beneficios y préstamos simples al Colegio.

para la Guerra de Granada de la cantidad de 240.000 mrs., se realizó en pago por dicho préstamo un juro de 20.000 mrs. Además, este documento señala que en 1499 Alonso de Burgos otorgó 40.000 mrs. adicionales para que en el momento en que se cancelase el juro, se le devolviera al beneficiario –ya entonces el Colegio de San Gregorio de Valladolid– la cantidad de 280.000 mrs. Este préstamo, al igual que otros ya conocidos<sup>17</sup>, demuestra la posición que alcanzó nuestro prelado, hasta el punto de estar en disposición de prestar dinero a la Corona.

Por último, los *documentos 10 y 11* son relativos a las distintas rentas poseídas por el Colegio de San Gregorio de Valladolid. Su contenido es muy relevante, especialmente el *número 11*, dado que se detallan tanto las cantidades, como el origen de cada uno de los privilegios que posee el Colegio y sus capellanes, muchos de los cuales habían sido renunciados en esta institución a partir de 1496 por su fundador, fray Alonso de Burgos.

---

<sup>17</sup> Estos datos se han publicado en diferentes estudios sobre la Hacienda Real. Se trata de una deuda de 4.750.000 mrs. al obispo de Palencia como “particular” para la guerra de Granada (1489-92) [LADERO QUESADA, M.A., *La Hacienda...*, p.325], otra de 3.387.466 mrs. de plata, joyas y tapicería tomados para la Guerra de Nápoles en 1497 [R.ANDRÉS DÍAZ, *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*, Valladolid, 2004, p.317].

### 3. DOCUMENTOS

#### Documento nº 1:

1465, [junio-diciembre]

*Merced otorgada por el rey Alfonso a Diego de Santander a petición de fray Alonso de Burgos, confesor del monarca.*

**A.- A.G.S., Escribanía Mayor de Rentas, Mercedes y Privilegios, Sección 1ª, Leg. 105, fol. 77.**

Yo el rey hago saber a vos los mis contadores mayores e acordando los muchos e buenos e leales servicios que Diego de Santander e su hermana Constanza Garcia me ha hecho e fasia cada dia en alguna enmienda e remuneración dellos e por que me suplico e pidio por merced el devoto religioso fray Alonso de Burgos mi confesor, mi merced e voluntad es que hayan e tengan de mi cada uno de ellos tres escusados de juro de heredad para siempre jamas e para ellos e para sus herederos e sucesores [...]. Fecho en tiempo de 1465. Yo el Rey.

#### Documento nº 2:

1473, abril, 17. Talamanca.

*Nota que explica el contenido de un albalá en el que se nombró a fray Alonso de Burgos capellán mayor y miembro del Consejo de Isabel, princesa de Asturias<sup>18</sup>.*

**A.-A.G.S., Casa y Descargo de los Reyes Católicos, Sección X, Casa y Sitios Reales, leg. 11, doc. 2.)**

E también fue recibido por su albala fecho en Talamanca a 17 de abril de 1473 annos fray Alonso de Burgos por capellan mayor de su alteza con 35 de ración cada día y 17 mil maravedies de quitaçion el cual sera del Consejo por el mismo albala.

---

<sup>18</sup> Se trata de un Albalá de 1472 para nombrar como capellán mayor a Artur de Borbón al que se adjunta una nota indicando que en 1473 también fue recibido como capellán mayor y del Consejo fray Alonso de Burgos.

**Documento nº 3:**

1475, noviembre, 12. Valladolid.

*La reina Isabel I concede un privilegio de 100.000 maravedíes a favor de fray Alonso de Burgos, su confesor, capellán mayor y miembro de su consejo por sus servicios.*

**A.- A.G.S., Escribanía Mayor de Rentas, Mercedes y Privilegios, Sección 1ª, leg. 44, doc. 57.**

[...] de Fray Alonso de Burgos sitios en çiertas rentas de Burgos para el anno de 76: 100.000 mrs. [...]

Por ende nos acordado e considerado todo esto e los muchos e buenos e leales e grandes e sennalados e continuos servicios que el reverendo padre maestro fray Alonso de Burgos confesor e capellan mayor de mi la Reyna e de nuestro Consejo de largos tiempos aca nos ha fecho e face de cada día quiero que sepan por esta nuestra carta de privilegio o por su traslado signado de escribano publico todos los que ahora son e seran de aqui adelante como nos don Fernando e donna Isabel por la gracia de Dios [...]

Yo la reyna fago saber a vos los mi contadores mayores que fray Alonso de Burgos confesor e capellan mayor aya e tenga merced por juro de heredad para siempre çien mil maravedíes para el y para sus herederos e sucesores con tanto que no los haya su orden ni religion salvo si el gelos renunciare e traspasara mas que los haya para si, e para que o aquellos que del o dellos oviere causan o raçon consultada de los poder vender o empennar e trocar e cambiar e renunciar e enajenar e traspasar e faser dellos e en ellos como de cosa suya propia asi con iglesias e monasterios e hospitales e universidades e concejos e con otros cuales quier personas de cualquier ley, estado, condiçion que sea así en seglares con tanto que no sean de fuera de los mis reinos e sennorios sin [...] de las rentas de las alcabalas de los vinos, carne, pescado fresco, fruta, aver de peso, pannos, joyas, pellejería, madera, hierro, ferraje de la ciudad de Burgos. En la renta de las carnes 15.000, en la del vino otros 15.000, en la del pescado 10.000, en la de la fruta 15.000, en la del haber del peso 10.000, en la

de los pannos 10.000, joyas y pellejería, 10.000, madera 5.000, hierro y ferraje 5.000 e la renta de las ferias otras 5.000.

En la muy noble y leal villa de Valladolid a doze de noviembre del anno de mill e quatrocientos setenta e çinco annos.

1495, marzo, 30. Madrid.

*En el mismo folio se incluye la confirmación y una copia de la misma dada por la reina Isabel I, que confirma el privilegio de 100.000 maravedíes otorgado a fray Alonso de Burgos en 1475.*

A don Alonso de Burgos obispo de Palençia

La Reyna

Sabed que yo hize merced al reverendo maestro padre obispo de Palençia my capellan mayor e del my consejo de çient mill mrs y cada un ano por que vos mando que gelos asentades a los mis libros de las mercedes que vosotros teneys et que los libreys enteramente desde primero dia de henero de este presente anno et de ay en adelante en cada un anno por virtud de esta mi cedula a lugais ciertos donde le sean bien pagados. Et para ello le dad et librad nuestras cartas de libramientos e cartas e sobre cartas que vos pidiere et menester oliere et non fagades. Fecha en la villa de Madrid a treynta dias de março de noventa y çinco annos. Yo la Reyna. Por mandado de la Reyna, Juan de la Mata.

**Documento nº 4:**

1483, marzo, 20. Madrid.

*Traslado de la carta de privilegio concedida por la reina Isabel I del juro de heredad de 80.000 maravedíes sobre las alcabalas de la ciudad de Burgos a favor de fray Alonso de Burgos.*

**A.-A.G.S., Escribanía Mayor de Rentas, Mercedes y Privilegios, Sección 2ª, leg. 130, doc. 56<sup>19</sup>.**

Don fray Alfonso de Burgos, obispo de Cuenca

Paresçe por el libro del sytuado e salvado que esta en la camara del Rey e de la Reyna, nuestros sennores, que mandaron dexar Sus Alteças al dicho don frey Alfonso de Burgos, Obispo de Cordova, que agora es Obispo de Cuenca, ochenta mil maravedis de juro de heredad syn testigos en Burgos, donde primeramente los tenie. E despues de lo qual la Reyna, nuestra sennora, dio una su cedula firmada de su nombre para los sus contadores mayores que está asentada en el dicho libro de la Camara fecha en esta guisa:

“La Reyna,

Mys contadores mayores. Yo vos mando que dedes mi carta de previllejo nuevo al reverendo padre don Alfonso de Burgos, Obispo de Cuenca, mi confesor e capellan mayor, e al my Consejo de los ochenta mil maravedíis de juro de heredad que el Rey, my sennor, e yo le mandamos dexar por nuestras cartas declaratorias desde el anno que paso de mil e quatrocientos e ochenta annos en adelante, para que los aya situados en las rentas de las alcavalas e cerças de la noble çibdad de Burgos donde primeramente los tenía situados por el primero previllejo que dellos tenia, e en otras qualesquier rentas de la dicha çibdad donde los el mas quesiere aver e thener e tomar e nombrar. Commo quier que por la pesquisa que se fizo del sytuado e salvado de la dicha çibdad e su min dado non paresçia quel dicho Obispo goso enteramente de los dichos ochenta mil maravedís los annos pasados de setenta e syete e setenta e ocho e setenta e nueve o algunos dellos,

---

<sup>19</sup> Agradezco a Erika López Gómez su gran ayuda con esta transcripción.

trayendo vos primeramente a rasgar la dicha carta de previllejo original quel dicho Obispo tenía de los dichos maravedies, lo qual faser e conplir syn que sobrello le ayades de pedir e demandar otra qualquier escriptura o carta del Rey, mi sennor, e mía quel toviese de los dichos maravedis. Por quanto, mi merced e voluntad es quel non sea pedida nin demandada salvo el dicho previllejo commo dicho es, lo quel faser e conplir syn que sobrello le ayades de poner nin pongades embargo nin contrario alguno por quanto mi merced e voluntad es que se faga e cunpla. Que por esto o por qualquier cosa dello vos podria ser ynputado e non fagades ende al. Fecho a veynte e cinco dias de febrero, anno de mill e quatrocientos e ochenta e tres annos. Va sobre raydo o dis ochenta mil maravedies, vala.

Yo, la Reyna.

Por mandado de la Reyna, Alfonso Dávila.”

Por virtud de la qual dicha çedula suso encorporada ha de ser dado previllejo al dicho Obispo de los dichos ochenta mil maravedis de juro de heredad para que los aya syto en [...]cas reales de las dichas alcavalas de la çibdad de Burgos en esta guisa:

- En la renta del alcavala de las carnes de la dicha çibdad: dose mil maravedis:
- En la renta del aver del piso de la dicha çibdad: dose mill maravedis.
- En la renta del alcavala de las heredades de la dicha çibdad: trese mill maravedis.
- En la renta del alcabala de la sal e cabritos e natas e filadillos e vino e vinagre e vino de cabas: seys mill maravedis.
- En la renta del alcabala del pan en grano: cinco mill maravedis.
- En la renta del alcabala de las joyas, pelletería e segunda venta de aver de peso de la dicha çibdad: seys mill maravedis.
- En la renta del alcabala de los pannos: cinco mill maravedis.
- En la renta del alcabala de la madera: dyes mill

maravedis.

- En la renta del alcabala del fierro e ferraje: cinco mill maravedis.
- En la renta del alcabala de la plata e cobre: dos mill maravedis.
- En la renta del alcabala de la se[...] de la dicha çibdad: quatro mill maravedis.

Que son los dichos ochenta mill maravedis para que gose dellos este anno de mill e quatroçientos e ochenta e tres annos e dende en adelante.

Fecha en la villa de Madrid a seys días de março, anno del Nasçimiento de nuestro Sennor Ihesuchristo de mill e quatroçientos e ochenta e quatro annos.

Va sobre raydo o dis Cardona e o di seys.

Rodrigo de Toledo

Fe a este ofiçio

Por ende, por virtud de una alcabala de la Reyna nuestra sennora, fecho XIX días del mes de março de I (U) CCCCLXXXI annos de en esta su traslado al comienzo deste libro primero de las mercedes e, otrosy, por quanto pidiese dicho Obispo de Cuenca fue mostrada una carta de previllejo del Rey e de la Reyna, nuestros sennores, sellada con su sello de plomo e librada de los sus contadores mayores por la quel paresçe que los dichos ochenta mill maravedis los tenia de merced en cada un anno por juro de heredad para syenpre jamas para el e para sus herederos e susçesores e para aquel o aquellos que dél o dellos ovieren cabsa o razon con facultad de los poder vender e enpennar e quitar e cambiar e reçivir e enajenar e traspasar e faser dellos e en ellos commo de [...] propia asyento, yglesias e monasterios e ospitales e universidades e conçejos e otras qualesquier personas de qualquier ley e estado o condicion que fuese ansy eclesiastico commo seglar, tanto que no fuesen de fuera destos reynos e senorios sy an licencia e especial mandado del Rey e de la Reyna, nuestros sennores. E que le fue dado el dicho previllejo de los dichos maravedís e en las dichas rentas en la villa de Madrid

a dos dias del mes de noviembre de I (U) CCCLXXV annos. E a le de ser dado el dicho privilegio de los dichos maravedis en las dichas rentas con las facultades suso dichas e con las otras facultades e segúnd e en la manera que en el dicho alcavala de la dicha sennora Reyna de que de suso fase mención, sigue e declara.

El privilegio original de sus altetas rasgó Juan Rodríguez de Baça, escribano, e [...] lo rasga[...].

En la villa de Madrid XX días de março de I (U) CCCCLXXXIII annos fue dada carta de privilegio de sus altetas al dicho don fray Alfonso de Burgos, Obispo de Cuenca de los dichos ochenta mill maravedís para que los aya situados en las dichas rentas de suso nombradas e declaradas e para que gose dellos este dicho annos e dende en cada un anno para syenpre jamas e que tome su carta de privilegio e el traslado syn guarda del dicho privilegio por donde le sean recibidos en cuenta en cada un anno segun mas largo en el dicho privilegio sigue de questa su traslado en el libro de traslados de privilegios.

#### Documento 5:

1492, julio, 27, Valladolid.

*Traslado de la cédula de los Reyes Católicos que mandaba librar 200.000 maravedís a Alonso de Burgos, obispo de Palencia, capellán mayor y miembro del Consejo, en concepto de quitación y ayuda de costa. Contiene los libramientos realizados entre 1484 y 1496.*

A.- A.G.S., Casa Real, Obras y bosques, Serie 2, leg. 102, doc. 285.

Al obispo de Palencia.

Fue mostrada una cedula del Rey e de la Reyna.

Nuestros contadores mayores nos vos mandamos que libreys al reverendo ilustrísimo padre don Alonso de Burgos obispo de Palencia nuestro capellan mayor e confesor e del nuestro consejo este anno los doscientos mil maravedies que le solemos mandar librar cada un anno los ciento e setenta mil

maravedíes de ayuda de costa e los treinta mil maravedíes de quitacion que de nos tiene cada un anno. E libradgelos en lugar cierto e bien parado donde los pueda bien cobrar non fagades ende al. Fecha en la dicha villa de Valladolid a veinte días del mes de julio anno de mil e cuatrocientos e noventa y dos annos. Yo el rey yo la reina. Por mandado del rey e de la reina Ferrand Alvarez.

Por virtud de la dicha cedula susodicha incorporada se libra al dicho obispo la susodicha cantidad en esta guisa.

Librada por cedula en Valladolid 27 de julio de 92 annos, los dichos 100 mil maravedis recibidos de la alcabala que (se cobren) en los plazos que se obligan.

Alonso de Burgos obispo de Cuenca, que ahora es de Palencia

Tiene de ración e quitación en cada un anno de sus altezas por su capellán mayor treinta mil maravedíes los cuales le fueron asentados por virtud de una cedula de la reina nuestra sennora y por mi de su nombre... fecha a 28 de enero de 1478. Segun pareçia por estos libros.

Anno de 1484

Librose por mi en Taraçona a 3 dias de marzo de 84 annos en el que es o fuere receptor de las rentas de las alcabalas e tercias de la ciudad de Jerez e su partido de este dicho anno los dichos treinta mil maravedíes a vuelta de otros 170 mil maravedíes de ayuda de costa que reçiba el dicho obispo a los plazos. Llevo la carta Biltraca de...

Anno de 1485

Librose por merced en Córdoba a 15 de abril de 1485 en el receptor de camara fuerte de este dicho anno los dichos 30.000 maravedis a vueltas de otros 175 mil de ayuda de costa e que reçiba el dicho obispo en los plazos. Llevo la carta Biltraca de...

Anno de 1486

Librose por merced en Madrid a 24 de febrero de 1486 los dichos 30 mil maravedies a vueltas de otros 20.000 de ayuda de costa en las rentas de Córdoba e su partidos, de este dicho anno e que reçiba el dicho obispo a los plazos del rey. Llevo la carta Juan de Arce, su camarero.

Anno de 1487

Librose por merced en Córdoba a 30 días de abril de 1487 en el río de Córdoba e sus partidos. De este dicho anno los dichos 30.000 a vuelta de otros 170.000 de ayuda de costa e que gelos den a los plazos. Llevo la carta su maestrescuela fray García.

Anno de 1488

Librose por merced dada en Murcia a 17 dias de mayo de 88 annos en el rio de la Merindad de Campos con Palencia de este dicho anno los 30 mi maravedíes a vuelta de otros 170000 de ayuda de costa e que se los den a los plazos. Llevo la carta Alonso Carrillo.

Anno de 1489

Librose por merced dada en Medina del Campo a 20 días de marzo del 89 en el rio de Valladolid e su infantazgo. De este dicho anno en pago de lo susodicho 29.000 e que le repudio a los plazos.

Librose por otra merced dada en el dicho día en el Río de Campos con Palencia de este anno en pago de lo susodicho 1000 maravedíes a vueltas de otros 170.000 de ayuda de costa e que se los den según de suso. Llevo las cartas Penna.

Anno de 1490

Librose por Merced dada en Segovia a 13 de mayo de 90 annos en el Río de Campos con Palencia de este dicho anno los dichos 30.000 maravedíes e que gelos den a los plazos a vueltas de otros 144.000 e 168.000 de ayuda de costa. Llevo la carta García de Barça.

Anno de 1493

Librose por cedula en este anno de 93 30.000 en García Gutiérrez de Tordesillas vezino de Valladolid o en el que fuere receptor mayor de las rentas de las Alcabalas de los obispados de León e Astorga e Asturias de los annos de 83 e 89, 90, 92 y 93, estos dichos 30.000 maravedies e que gelos den sennaladamente de la puja que fue fecha en los dichos partidos las dichas cartas por librar. Dada en Valladolid a 19 de diciembre de 93. Llevola Pedro de Laguna.

Anno de 1494

Librose por carta dada en la ciudad de Segovia a dos días del mes de agosto de 94 en Luis de Álava y Hernán Núñez Coronel receptores del reino de este dicho anno los dichos 30.000 para que se los de en los plazos del suso [...] Llevo la carta, Juan de Torres.

Anno de 1495

Librose los dichos 30.000 en el Río de Campos por Palencia de este dicho anno por carta a 11 de mayo del 95. Llevola Jeronimo Pérez.

Nota: Recibiose este libramiento e mandose en Francisco González de Sevilla receptor de los encabezamientos del partido de Campos con Palencia. De este dicho anno a 29 de agosto del 95

Annos de 1496

Librose en Almarén 9 de julio de 96 en el Bachiller Alonso Escudero pesquisidor de la merindad de Campos de este dicho anno, los dichos 30.000 porque gelos de a los plazos. Llevo la carta Felipe de San Juan.

Nota: Anno de 1501 e 502 e 503 están pagados por una cédula que está en [...] en extraordinario descrita.

Documento nº 6:

[1485 - 1486]<sup>20</sup>.

*Traslado de la instrucción de los Reyes de Castilla y Aragón, Fernando e Isabel, acerca de negocios que habían de tratarse en Roma con su Santidad. Entre ellos se contiene la solicitud de ayuda para la dotación del colegio de religiosos que Alonso de Burgos quería hacer.*

**A.- A.G.S, Patronato Real, leg. 16, doc. 2, fols. 6v-7r.**

De Alonso de Burgos, obispo de Palencia

Otrosy por que el ~~obispo de Cuenca~~<sup>21</sup>, nuestro confesor e capellán mayor querría mucho faser un collegio de ciertos religiosos e para la edyficacion e dotacion del non puede buenamente, basta lo que de lo suyo puede faser e ~~asy mermo~~ este ~~agravia el dicho obispo de los mill ducados, dos que le piden de la media nata de la yglesia de Cuenca ... de la media nata de dinaria~~ e asy mismo queria el dicho obispo ~~a u~~ que se espidiesen las cosas tocantes a ~~su yglesia~~ a la visitación de su yglesia y asy mismo para aver una facultad para que pueda proveer en todos los meses del anno de misa que en la dicha yglesia ay muy pocos lan [...] pueda proveer commo mas largo para el memorial suyo que llevays a parte desto ~~conçençia segúnd que todo esto levays más largo por un memorial que vos mandamos dar~~ e por que nos querramos que lo que al dicho obispo toca se espediese lo más ...tamente que se pudiese pedimos ~~suplica~~ faseys relacion dello a nuestro muy santo padre e suplicarleys de nuestra parte lo quiera conçeder.

---

<sup>20</sup> Este documento ha sido datado de manera imprecisa por el Archivo de Simancas entre 1481 y 1493. Dado el contenido del mismo y la corrección en el cargo de fray Alonso de Burgos, de obispo de Cuenca a obispo de Palencia, propongo su datación hacia 1485-1486, cuando fue nombrado obispo palentino y comenzó los trámites para fundar el Colegio de San Gregorio de Valladolid. Agradezco a Erika López Gómez su ayuda con esta transcripción.

<sup>21</sup> Consta tachado en el documento original.

**Documento nº 7:**

1493, mayo, 3. Barcelona.

*Fragmento de la instrucción de los Reyes Católicos a Diego López de Haro, miembro del Consejo y Gobernador del Reino de Galicia, para los negocios que debía tratar en Roma así con el Santo Padre y los Cardenales. Se solicita una anexación de beneficios para el colegio que Alonso de Burgos, obispo de Palencia y capellán mayor, estaba edificando en Valladolid.*

**A.- A.G.S., Patronato Real, leg. 16, doc. 57, fols. 10r-10v.**

La anexación con lo que se a de pedir en favor del obispo de Palencia.

E otrosy ya sabeys quanto don Alonso de Burgos obispo de Palencia nuestro Capellan mayor nos ha servido y sirve y los hedifícios que hase en la villa de Valladolid asi en el Collegio que allí hedifica commo en la Capilla e monasterio de Sant Pablo de la dicha villa en que Dios nuestro sennor sera mucho servido y su santa Fe ensalçada. Y por quel ha menester algunas cosas de nuestro muy Santo Padre asi que conçierne a su conçiençia e a la buena administracion de su yglesia como para la fundacion e perpetuydad del dicho su colegio y para algunas otras que ha menester ser servido lo llevays por un memorial e por ende nos vos mandamos que para como su Santidad le conçeda dello todo lo que justo e con bueno conçiençia se deviere conçeder lo mas favorable que se pueda myrando las obras que el dicho obispo ha fecho y faze en lo qual nos echara Su Santidad mucho cargo.

**Documento nº 8:**

1494, septiembre, 6.

*Traslado de la orden dada a Garci Laso de la Vega, capitán y embajador en Roma, por los Reyes Católicos, para que éste interceda ante el papa a fin de conseguir licencia para anexar ciertos beneficios y préstamos simples a la dotación del Colegio de San Gregorio de Valladolid.*

**A.-A.G.S., Cámara de Castilla, Cédulas, libro 1, fol. 135, 2.**

Garcia Laso de la Vega nuestro capitán y embajador. Ya sabeys las obras y edificios que ha fecho en su colegio en la villa de Valladolid el reverendo en Cristo Padre el obispo de Palencia nuestro Capellan mayor e de nuestro consejo para que aprendan Teologia perpetua cierto numero de religiosos de la orden de Santo Domingo. Como sabeys es la mas syngular obra que hay en todos nuestros reinos e allende del edificio ser tal por el fruto que del se espera en ellos es que dios nuestro sennor será mucho servido e su santa fe católica ensalzada e porque para la dotación el dicho obispo quería anexar a dicho Colegio alguna renta prestamos e beneficios simples fasta en contia de 150.000 mrs de renta en cada un anno para lo cual es menester de nuestro Santo Padre nos vos mandamos e encargamos que supliqueis en nuestra parte a su Santidad que le plega a conceder facultad al dicho obispo para que pueda anexar al dicho colegio para mantenimiento de los dichos colegiales fasta en contia de los dichos 150.000 mrs de renta de prestamos e beneficios simples en qual quier diocesis destos nuestros reino por vacación e resignación de los cuales e mas favorable que se pueda haber (...).

**Documento nº 9:**

1495, abril, 15 y 1499, mayo, 24. Madrid.

*Traslado del juro de emprestado de 20.000 maravedíes a favor de fray Alonso de Burgos, obispo de Palencia, que había prestado 240.000 maravedíes para la Guerra de Granada; éste sería pagado a razón de 12.000 maravedíes el millar. En la confirmación se señala el pago de 40.000 maravedíes por parte de Alonso de Burgos para que el valor del juro ascendiera a 280.000 maravedíes, a razón de 14.000 maravedíes el millar.*

**A.-AGS, Escribanía Mayor de Rentas, Mercedes y Privilegios, Sección 2ª, leg. 130, doc. 42.**

Nota al margen:

Por ciertas escrituras y situados de que están sus traslados en la letra de la .g. pertenecieron los dichos 20.000 al Rector e colegiales del Colegio San Gregorio que el dicho obispo de Palencia fundo en la villa de Valladolid de los quales se les dio para que gozen dellos desde primero de enero de 503 en adelante.

Juro de 20.000 mrs

Mrs de Juro de emprestado. A don Alfonso de Burgos obispo de Palencia.

Nos el Rey e la Reyna fazemos saber a vos los nuestros contadores mayores que para pagar algunas debdas e empresçydades que nos quedaron de la guerra de los moros pasada enemygos de nuestra santa Fe acordamos demos e a [...] contias de maravedis a algunas personas de estos nuestros Regnos que nos quisieron socorrer pareçieres amables en pago de lo que nos diesen maravedís de juro de heredad situados por nuestras [...] e pagos en quales çibdades e vezyndades de los nuestros Regnos quales quisieron non basta dandoles veynte mil de juro a doze mil mrs con facultad que podamos quitar el dicho juro o qual quier dello cada que lo quisyeremos nos o los Reyes que después de nos ovyere pagando lo que hoy por ello nos presto que sy una vez no podemos quitar al menos de la mitad de dicho juro e que

durante ese tiempo que no pagaremos lo que hoy nos dieren por los dichos mrs de juro [...]

Et agora sabed que don Alfonso de Burgos obispo de Palençia nuestro capellan mayor e de nuestro consejo dio e pago por nos 240.000 maravedis por 20.000 maravedis de juro los cuales para cumplimiento de ciertos maravedies que nos le devyamos que nos ovo prestado para las cosas susodichas en los cuales dichos 240.000 mrs montan los dichos 20.000 maravedies de juro rasonados a 12.000 maravedies el millar como dicho es de lo cual queremos e mandamos que le non sea demandada mesa ni rison ni otro recabdo alguno que le faltase dado para mi del dicho obispo de Palençia de los veynte mil mrs de juro rasonamos e mandados que le dades e librades [...] de las çibdades de Segovia e de las de las villas de Medina, Aranda e Sepulveda con facultad de los poder vender e dar e donar e disponer dellos a vida [...]

Villa de Madrid, 15 dias de abril de 1495.

[...]

Que se puso al pie del privilegio de los 20.000 mrs de juro

Et después de lo susodicho en la noble villa de Madrid a 24 dias del mes de mayo anno de naçimiento de nuestro Sennor Ihesuchristo de myll e quatroíentos noventa y nueve annos por parte del dicho don Alfonso de Burgos obispo de Palençia capellan mayor y del Consejo donde libreis y de previllejo quando fue mostrada dichos mrs del Rey e de la Reyna [...]

A nuestros contadores mayores. Ya sabeys commo don Alfonso de Burgos obispo de Palençia nuestro capellan mayor de nuestro consejo reçiba de nos por merçed de vida un anno por juro de heredad 20.000 mrs en las alcabalas de la villa de Olivares juro del abadia de Valladolid conçiento facultad los quales el ovo comprado de nos por 40.000 mrs que nos dio para que a días [...] que face a raçon de 12.000 mrs el millar del dicho modo que nos quede facultad que cada e quando quysieremos nos o los Reyes que despues de nos oviere en nuestros reynos para nos quitar los dichos 20.000 de juro de heredad dados al dicho don Alfonso de Burgos obispo de Palençia los 240.000 mrs contados que hay el nos ovo dado e

prestado segund que merçed contiene [...] despues que de los dichos 20.000 mrs de juro como sello de vosotros que ahora sabed que para nos el dicho don Alfonso de Burgos obispo de Palençia nos dio 40.000 mrs los quales recogio por nuestro mandado Alonso de Morales para que sobre los dichos 240.000 mrs que nos ovo dado e por los 20.000 mrs de juro de heredad que el dicho obispo ha comprado de nosotros hacen 20.000 mrs de juro por 280.000 que hace a razón de 14.000 mrs el millar [...]

A los dichos contadores mayores por privilejo de don Alfonso de Burgos obispo de Palençia les fue pedido que la mandasen asentar [...]

Desde el primer dia de enero que pasó del presente anno. Confirmación de cédula para que se le cumpla el pago del préstamo completo a él, y a sus herederos.

#### **Documento nº 10:**

1496, julio 7 y noviembre, 5. Burgos.

*Fragments de varios documentos relativos a rentas del Colegio de San Gregorio de Valladolid*<sup>22</sup>. *Fray Alonso de Burgos recibe un juro de heredad renunciado por la familia Silva en el obispo de Palencia para dotar el colegio que hacía en Valladolid.*

**A.- AGS, Escribanía Mayor de Rentas, Mercedes y Privilegios, Sección 1ª, leg. 31, doc. 41**

[...] Rey y Reina conçeden juros de heredad de Pedro de Silva y Juan de Silva, Tristán de Silva y Fernando de Silva, vezinos de Ciudad Rodrigo. [...] La mitad de las tercias de los lugares de Fuentiveros y de la Morayma de Avila y de Villanueva de Gómez. [...]

---

<sup>22</sup> Transcribimos un fragmento del primero de los documentos que contiene esta unidad documental, puesto que los restantes están muy deteriorados y resulta complejo realizar una transcripción completa.

A don Alonso de Burgos para dotar e dejar al Colegio que faze y hedefica en la villa de Valladolid para sustentacion e mantenimiento de los colegiales que residieren por quanto los dichos Pedro de Silva, Juan de Silva e Tristán de Silva las renunciaron que las renunciaciones firmadas de sus nombres. La mitad de las dichas tercias son de las alcabalas e tercias del obispado de Ávila.

Fecha siete días del mes de julio de 1496.

Obispo de Palencia, nuestro capellán mayor e de nuestro consejo en el colegio que el hedifico e fundo en la villa de Valladolid. Firmamos que nuestro nombre el obispo y conde capellán mayor fecho en Burgos 5 días de noviembre de 1496.

**Documento nº 11:**

[Después de 1503, noviembre, 19]<sup>23</sup>.

*Cuentas de alcances del Colegio de San Gregorio de Valladolid. Valor y origen de los juros en posesión del colegio.*

**A.- AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, Primera época, leg.124, sin numerar.**

Los contadores mayores de Cortes del Rey y de la Reina nuestros señores. Facemos saber a vos, los recaudadores e receptores e otras personas cualesquiera que cogeis e recabdis en rentas o en fealdad o en otra cualquier manera las rentas de las alcabalas e tercias de los lugares que de yuso serán contenidas e donde Rector e colegiales del colegio de San Gregorio de Valladolid que hedifico el obispo de Palencia don Alonso de Burgos, ya difunto, e cada uno e qual quier de vos que por parte del dicho Rector e colegiales del dicho Colegio de San Gregorio fueron ante nosotros presentados 3 cartas de privilegios del rey y la reina nuestros señores selladas con su sello e libradas de sus contadores mayores por las cuales parecia que tienen de juro en cada un anno

---

<sup>23</sup> Apuntamos esta datación en base a sucesos referidos en el contenido del documento. El legajo se encuentra catalogado como de 1499 por el Archivo General de Simancas.

para siempre jamás las cuantías de maravedíes que de yuso se-  
ran contenidas en esta guisa.

El Rector e colegiales del Colegio de San Gregorio de Valladolid  
que fundó el obispo de Palencia don Alonso de Burgos.

El Colegio de San Gregorio de Valladolid, cerca del monasterio  
de San Pablo, tiene 20.000 maravedíes de juro en cada un anno  
para siempre jamás por carta de privilegio del Rey e de la Reina  
nuestros sennores dada en Segovia a 19 dias del mes de noviem-  
bre de 1503 annos, situados en ciertas rentas de Alcabalas e  
tercias de ciertos lugares de los obispados de León e Astorga e de  
Boadilla de Rioseco que es en la Merindad de Carrión en esta  
guisa:

En las alcabalas de Santa Coloma, cerca de los palacios de Val-  
duerna 6.000 maravedíes. En las alcabalas de Valdecaleares,  
2.000 maravedíes

En las alcabalas de Margaz de Yuso, 3.000 mrs.

En las alcabalas de Margaz de Suso, 3.000 mrs.

En las tercias de Boadilla de Rioseco, 6.000 mrs que son los di-  
chos 20.000 maravedíes de [...]en los cuales los dichos Rector e  
Colegiales renunciaron los herederos de Diego Osorio por carta  
de privilegio del rey y reina nuestros sennores. Dada en la ciu-  
dad de Córdoba a 27 días de septiembre de 1482 annos a los  
cuales fueron dejados de juro por la declaratoria fecha por sus al-  
tezas el anno pasado de 80 annos en las Cortes de Toledo los  
cuales primero tenían de juro en las dichas rentas el dicho don  
Diego Osorio por carta de privilegio del sennor rey don Enrique  
que en santa gloria haya. Dada en Madrid a 23 días del mes de  
septiembre de 1473 annos, con facultad de los poder vender, tro-  
car e cambiar con iglesias e monasterios e por quanto al tiempo  
que se dio la dicha carta de privilegio de los dichos 20.000 mara-  
vedíes de juro a los dichos herederos del dicho don Diego Osorio  
no dieron ni entregaron la dicha carta de privilegio que habían  
del dicho rey don Enrique de los dichos mrs para que la fagasen  
los contadores mayores de sus altezas no han de ser mandados  
estos maravedíes de juro a otras rentas algunas.

20.000

Los dichos Rector e colegiales del dicho colegio de San Gregorio de Valladolid tienen por otra carta de privilegio del rey y la reina nuestros señores dada en Segovia a 30 días de septiembre de 1503 años. 126.000 maravedíes de juro en cada un año para siempre jamás situados en ciertas rentas y alcabalas de la ciudad de Burgos en esta guisa:

En la alcabala de las carnes, 12.000 mrs

En la del haber de peso, 12.000 mrs.

En la de las heredades, 13.000 mrs.

En la alcabala de la sal e cabritos, e natas e hiladillos e vino e vinagre de uvas, 6.000 mrs

En la alcabala de pan en grano, 5.000 mrs

En la de las joyas e pellejería e segunna venta de haber de peso, 6.000 mrs.

En las alcabalas de los pannos, 5.000 mrs

En la alcabala de la madera, 10.000 mrs

En la alcabala del hierro e ferrajes, 5.000 mrs.

En la alcabala de plata y cobre, 2.000 mrs.

En la alcabala de la feria, 4.0000 mrs

En la alcabala del vino de odres, 15.000 mrs

En la alcabala de la carne, otros 8.000 mrs

En la alcabala de los pannos, otros 8.000 mrs

En la alcabala de las guirnaldas, 4.900 mrs

En la alcabala del haber de peso, 10.100 mrs

Que son los dichos 126.000 mrs. Los cuales obieron de haber por renunciación que de ellos hizo el dicho don Fray Alonso de Burgos, obispo de Palençia, en el capellán mayor e cabildo de los capellanes que el dicho obispo hedificó en esta manera.

Los 100.000 maravedíes para los dichos capellanes e los otros dichos 26.000 para la cera e reparos e otras cosas necesarias de la dicha capilla de lo cual les fue dada carta de privilegio de sus altezas en Burgos a 3 días del mes de febrero de 1497 annos, los cuales dichos 126.000 maravedíes de juro el dicho obispo tenía de sus altezas en esta manera:

Los 80.000 mrs de ellos por carta de privilegio de sus altezas. Dada en Madrid a 26 días de marzo de 1496 annos. Los cuales fueron dejados al dicho obispo por las declaratorias fechas por sus altezas en las cortes de Toledo el anno pasado de 80 annos e primero los tenía por carta de privilegio de sus altezas dada en Madrid a 12 de noviembre de 1475 annos.

Los otros 46.000 mrs de juro ovo de haber por renunciación que de ellos le fizo donna María de Luna, mujer de don Enrique Enriquez e mayordomo mayor del rey nuestro sennor, la cual los ovo de haber por renunciación que de ellos le fizo don Pedro de Luna, su padre, el cual los tenía por dos cartas de privilegio del sennor rey don Enrique, que en santa gloria aya, en esta guisa:

Por la una de las dichas dos cartas de privilegios dada en Medina del Campo a 19 días de febrero de 1461 annos, 35.000 mrs de juro

E los otros 11.000 mrs de juro por otra carta de privilegio dada el dicho día con facultad de los poder dar e donar e vender e cambiar con cuales quier persona que quisiese e por bien toviese, los cuales dichos 46.000 mrs de juro en el dicho don Pedro de Luna, ovieron renunciado ciertas personas que primero los tenían de juro, con facultad que para ello les dio el dicho sennor rey don Enrique, de los cuales, los dichos 46.000 mrs de juro la dicha donna Maria de Luna no tenía sacada carta de privilegio e antes que la sacase, los renunció en el dicho obispo de Palençia e por quanto don fray Diego de Deza, obispo que despues fue de Palençia, juez apostolico con facultad que tuvo para ello de nuestro muy santo padre e con acuerdo de la reina, nuestra sennora, por su servicio e por su sentencia e por algunas justas causas privo al dicho capellan mayor e capellanes e mozos de capilla e los dichos maravedíes de juro de las otras cosas que el dicho obispo les doto e fue todo ello adjudicado al dicho rector e colegiales del dicho colegio para que creciera el número de frailes colegiales que

el dicho obispo instituyo, la reina nuestra sennora por su albala fecha en Alcalá de Henares a 29 días de mayo de 1503 mando 126.000 mrs de juro al dicho Rector e colegiales del dicho colegio para que ellos tengan cargo de servir la dicha capilla e celebrar en ella los divinos oficios e por todas las cosas necesarias, según que el dicho obispo don Alonso lo instituyo e por el dicho obispo don fray Diego Deza fue instituido.

Los dichos Rector e colegiales del dicho Colegio de San Gregorio de Valladolid, tienen otros 20.000 mrs de juro en cada un anno para siempre jamás situados en las dichas alcabalas de la villa de Olivares que es en el Infantazgo de Valladolid por carta de privilegio del Rey y la Reina nuestros sennores dada en Segovia a 30 días del mes de septiembre de 1503 con facultad que cada e cuando sus altezas e los dichos reyes que después de ellos sucedieren dieren e pagaren a los dichos Rector e colegiales 280.000 mrs en dineros contados, les puedan quitar el dicho juro por cuanto don fray Alonso de Burgos, obispo que fue de Palencia, hubo comprado de sus altezas los dichos 20.000 mrs de juro, por los dichos 280.000 mrs. Con la dicha facultad que le pudiesen ser quitados dándole los dichos mrs. Que por ellos dio e pago a Alonso de Morales, tesorero de sus altezas, por cuanto el dicho obispo, don fray Alonso de Burgos doto los dichos 20.000 mrs de juro al capellan mayor e capellanes e mozos de su capilla que hedifico en el monasterio de San Pablo de Valladolid e don Fray Diego Deza, obispo que fue despues de Palencia, con poder del nuestro muy Santo Padre ovo acuerdo e consentimiento de la reina nuestra sennora. Privo a los dichos capellan mayor e capellanes e mozos de capilla del dicho juro e de las otras cosas que el dicho obispo les dono e lo adjudico todo ello al dicho Rector e colegiales para que tengan cargo de servir la dicha capilla e la reina nuestra sennora por su albala, fecha en Alcalá de Henares 29 de mayo de 1503 annos mando que fuese dada carta de privilegio de los dichos 20.000 mrs. de juro a los dichos Rector e colegiales del dicho Colegio.

[Dan orden de que lo asienten y lo libren en cada uno de los annos según se ha dicho...]